



DTCI

20213851657121

Informacion Publica

Al responder cite este número

Bogotá D.C., noviembre 03 de 2021

**Señor
ÁNGEL**

@angel12124479
Bogotá - D. C.

REF: *Su requerimiento ciudadano 190115 con radicado IDU 20211251636172 del 05 de octubre de 2021.*

Respetado señor Ángel,

En atención a la comunicación de la referencia y de conformidad con lo previsto en el artículo 23 del Acuerdo 006 de 2021 del Consejo Directivo del IDU, en armonía con la Resolución 4648 de 2020 y el manual de funciones y competencias laborales del instituto, en virtud de los cuales a la Dirección Técnica de Conservación de la Infraestructura le corresponde la suscripción de las respuestas a las peticiones que se formulen ante el Instituto, de manera atenta se da respuesta a la petición formulada, con base en la información y documentación que reposa en los archivos de la Entidad o las bases de datos de la Entidad, según las competencias que le corresponden.

En virtud de lo anterior y con el fin de atender su requerimiento ciudadano radicado en este Instituto con el número de la referencia, en el cual indica “Cuando van a terminar el puente de la isla del sol? ...”, amablemente le informamos que el box culvert vehicular identificado con el código 24124792, localizado en la Calle 67B Sur por Carrera 62 sobre el río Tunjuelito, al que hace referencia, se encuentra sobre la malla vial local de la ciudad. Por lo tanto, su atención es competencia de la Alcaldía Local de Tunjuelito, de acuerdo con lo establecido en el numeral 3 del Artículo 5 del Acuerdo 740 de 2019 “*Por el cual se dictan normas en relación con la organización y el funcionamiento de las localidades de Bogotá*”.

1

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 400 de marzo 11 de 2021



DTCI

20213851657121

Información Pública

Al responder cite este número

El Instituto de Desarrollo Urbano – IDU, atiende los proyectos de mayor escala e impacto, correspondientes a la malla vial arterial, según lo establecido en el Decreto 190 de 2004 Plan de Ordenamiento de Bogotá – POT.

Dado lo anterior, y conforme lo señalado en el artículo 21 de la Ley 1755 de 2015, estando dentro del término legal, mediante copia del presente documento damos traslado de su petición a la Alcaldía Local de Tunjuelito, donde usted podrá realizar el seguimiento respectivo.

Esperamos de esta manera haber atendido su solicitud, estaremos atentos a cualquier aclaración adicional.

Cordialmente,

Luis Ernesto Bernal Rivera

Director Técnico de Conservación de la Infraestructura

Firma mecánica generada en 03-11-2021 02:10 PM

cc: Alcaldía Local de Tunjuelito - cdi.tunjuelito@gobiernobogota.gov.co

Revisó: Liliana Bedoya Acosta – Dirección Técnica de Conservación de la Infraestructura
Elaboró: Olga Lucia Villamil Ruiz – Dirección Técnica de Conservación de la Infraestructura